



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 SEP. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 002684

VISTO la necesidad de otorgar el régimen de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales de labor, a los agentes que en la parte dispositiva se mencionan; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta dicha petición en estrictas razones de servicio, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Establecer a partir del 01 de Agosto 2021, régimen de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales de labor, a los agentes de las distintas Administraciones de Centros Comunales dependientes de la Subsecretaría de Centros Comunales, de la Secretaría de Gobierno, que a continuación se detallan:

CENTRO COMUNAL LOS HORNOS

ARDISSINO Susana, DNI 16.153.625, legajo 14034, quien revista en el Agrupamiento 5) Personal Administrativo, categoría 07.-

OLIVERA Silvia Aidé, DNI 22.484.549, legajo 17.956, quien revista en el Agrupamiento 7) Personal Obrero/Servicio, categoría 02.-

CENTRO COMUNAL SAN LORENZO

MONTENEGRO Marcelo Osmar, DNI 18.284.016, legajo 15.237, quien revista en el Agrupamiento 7) Personal Obrero/Servicio, categoría 06.-

CENTRO COMUNAL JOSE HERNANDEZ

AHUMADA Juan Domingo, DNI 14.846.461, legajo 16.748, quien revista en el Agrupamiento 7) Personal Obrero/Servicio, categoría 03.-



ARTICULO 2°: Establecer a partir del 01 de Agosto 2021, régimen de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales de labor, al agente de la Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que a continuación se detalla:

AZCONA Alberto Daniel, DNI 30.486.720, legajo 15.090, quien revista en el Agrupamiento 7) Personal Obrero/Servicio, categoría 06.-

ARTICULO 3°: Establecer a partir del 01 de Agosto 2021, régimen de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales de labor, al agente de la Dirección de Unidad Operativa, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que a continuación se detalla:

PICABEA José Luis, DNI 18.135.975, legajo 17.244, quien revista en el Agrupamiento 7) Personal Obrero/Servicio, categoría 02.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-



Prof. OSCAR NAGHELLI
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DE JULIO CÉSAR MARCO
Interventor
Municipalidad de La Plata